

**Gobernación
Provincia de
Arauco**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

AUTORIZA ORDEN DE COMPRA, MENOR A 3 UTM,
PARA ADQUIRIR TORTAS PARA REUNIÓN CON CLUBES
DE ADULTOS MAYORES DE LA PROVINCIA, CON
CARGO A SENAMA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 316 / 117

LEBU, 12 de julio de 2018

VISTOS:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y su Reglamento; Ley N° 21.053 de Presupuesto para el sector público correspondiente al año 2018, promulgada el 21/12/2017; D.S. N° 431 de 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención.

CONSIDERANDO:

- a) La Solicitud de la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco, Srta. Fernanda Werner Andaur.
- b) Resolución Exenta N° 141 del 19 de Enero de 2018, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba Addendum al Convenio de Colaboración entre el Servicio Nacional de Adulto Mayor y la Gobernación Provincial de Arauco.
- c) Reuniones de coordinación e información con Adultos Mayores de la Provincia.
- d) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8° letra h) de la Ley N° 19.886, Sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación con el artículo 53 párrafo "a" del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 3 Unidades Tributarias Mensuales, podrán efectuarse fuera del sistema de Información

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** Orden de Compra Menor a Tres UTM, para adquirir 2 (dos) tortas para reunión con Clubes de Adultos Mayores de la Provincia de Arauco, por el monto de \$ 56.000 (cincuenta y seis mil pesos, IVA Incluido) al proveedor **CASTULO PATRICIO NEIRA CONTRERAS**, RUT. 10.539.958-8, con domicilio en calle Carrera n° 668, Comuna de Lebu, Región del Bio Bio.
2. Los recursos necesarios para el financiamiento de esta adquisición, se imputarán a SENAMA, Cuenta Corriente N° 55909000130 "Administración de Fondos de Terceros" del presupuesto otorgado a la Gobernación Provincial de Arauco para el presente año.-
3. El pago se efectuará previa recepción de la factura a nombre de la Gobernación Provincial de Arauco, la que se cancelará mediante cheque nominativo a nombre del proveedor y justificada a través de certificado emitido por la Coordinadora del Programa SENAMA de la Gobernación Provincial de Arauco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y ARCHÍVESE,



[Handwritten signature]
MARIA BELGICA TRIPAILAF QUILODRAN
GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARAUCO

[Handwritten initials]
MBTQ/BCC/ALN/KHH/khh

Distribución:

- Depto. Adm. Y Fzas.
- Unidad Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes
- ID DOC